

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2021

AUTO

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS Dirección Ejecutiva

Asunto: Inicio de Actuación Administrativa de Aprobación de Cargos de Distribución y Comercialización de Gas Licuado de Petróleo, GLP, para el Mercado Relevante Especial conformado por los Centros Poblados de Arache, Corozalito y Sitio Viejo del Municipio de Chimá; Punta de Yáñez y Puerto de la Cruz del Municipio de Ciénaga de Oro, en el departamento de Córdoba, a solicitud de la empresa GEAS GROUP S.A.S E.S.P.

CONSIDERA QUE:

De acuerdo con lo previsto en el numeral 73.11 del artículo 73 y en el literal d) del numeral 74.1 de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas tiene entre sus funciones establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos.

La metodología para el cálculo del cargo máximo base de comercialización de gas combustible se encuentra contenida en la Resolución CREG 011 de 2003 en el Artículo 23.

Mediante las resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, se establecieron los criterios generales para remunerar la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería.

De acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 6.1 del Artículo 6 de la Resolución CREG 202 de 2013, todas las empresas distribuidoras que requieran la aprobación de cargos de distribución deberán hacer uso del aplicativo APLIGAS para el reporte la información correspondiente a sus solicitudes tarifarias.

Mediante la Circular CREG 030 de 2019, la Comisión divulga el procedimiento aplicable al trámite de solicitud y aprobación de cargos de distribución para el siguiente período tarifario, conforme a la metodología contenida en las resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020.

La empresa GEAS GROUP S.A.S E.S.P., a través de la comunicación radicada en la CREG bajo el número E-2021-001550 del 1° de febrero de 2021, y con base en los criterios generales para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería contenidos en la metodología de distribución de gas combustible, solicitó la aprobación de cargos de distribución y comercialización de gas licuado de petróleo, GLP, por redes para el mercado relevante de distribución especial para el siguiente período tarifario conformado por los siguientes centros poblados:



Cuadro 1

CÓDIGO DANE	CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
23168001	ARACHE	CHIMÁ	CÓRDOBA
23168004	COROZALITO	CHIMÁ	CÓRDOBA
23168006	SITIO VIEJO	CHIMÁ	CÓRDOBA
23189005	PUNTA DE YÁÑEZ	CIÉNAGA DE ORO	CÓRDOBA
23189007	PUERTO DE LA CRUZ	CIÉNAGA DE ORO	CÓRDOBA

A través del aplicativo APLIGAS, dispuesto para el reporte de información de solicitudes tarifarias correspondiente, la empresa GEAS GROUP S.A.S E.S.P. confirmó su solicitud mediante el número de solicitud 2459.

En su solicitud tarifaria, GEAS GROUP S.A.S E.S.P. informa que el Mercado Relevante Especial propuesto no cuenta con recursos públicos, y manifestó expresamente su aceptación de que todas las notificaciones de las actuaciones que se produzcan con ocasión del procedimiento de aprobación de los cargos solicitados sean efectuadas por medio electrónico al correo geas.esp@gmail.com.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la metodología contenida en las resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, esta Comisión encuentra procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por la empresa GEAS GROUP S.A.S E.S.P. para definir los cargos de distribución y comercialización de gas licuado de petróleo, GLP, por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial para el siguiente período tarifario conformado por los centros poblados relacionados en el Cuadro 1.

Según lo anterior, la CREG, con el propósito de decidir la solicitud, previo el análisis de sus fundamentos de hecho y de derecho y sus consecuencias y, para garantizar el derecho de defensa de los afectados, debe agotar el trámite previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 142 de 1994, y en lo no previsto en ellos, aplicará las normas de la parte primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que sean compatibles.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar la respectiva actuación administrativa, con el objeto de decidir sobre la solicitud de aprobación de cargos de distribución y comercialización de gas licuado de petróleo, GLP, por redes de tubería presentada por la empresa GEAS GROUP S.A.S E.S.P., de acuerdo con la metodología contenida en las resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, para el mercado relevante especial conformado por los siguientes centros poblados:



CÓDIGO DANE	CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
23168001	ARACHE	CHIMÁ	CÓRDOBA
23168004	COROZALITO	CHIMÁ	CÓRDOBA
23168006	SITIO VIEJO	CHIMÁ	CÓRDOBA
23189005	PUNTA DE YAÑEZ	CIÉNAGA DE ORO	CÓRDOBA
23189007	PUERTO DE LA CRUZ	CIÉNAGA DE ORO	CÓRDOBA

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la apertura del correspondiente expediente administrativo, el cual deberá contener todos los documentos y diligencias relacionados con la Actuación Administrativa de que trata el ordinal anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación en la página Web de la CREG y en el Diario Oficial, del Resumen de la Solicitud Tarifaria objeto de la presente Actuación Administrativa, que se anexa al presente Auto, para los efectos del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar a la empresa **GEAS GROUP S.A.S E.S.P.** el contenido del presente Auto, al correo electrónico geas.esp@gmail.com suministrado por la empresa para el efecto.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director Ejecutivo

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
05/03/2021 14:45:47

No. RADICACION I-2021-000695

No. REFERENCIA E-2021-001550

No. FOLIOS 3 ANEXOS

Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co